

VECINDAD Y FRONTERA EN TIEMPOS DE GUERRA: LAS RELACIONES DEL VALLE DE BIELSA CON LOS VALLES DE AURE Y BARÈGUE EN EL XVII

Juan José Nieto
Callén

Resum

Des de l'arribada al poder de Felip IV va començar, després dels anys de pau que van presidir el regnat de Felip III, un període de convulses relacions amb França, que s'acabaria amb una sèrie gairebé ininterrompuda de guerres, primer per mantenir l'hegemonia de l'Imperi hispànic i després per a la seva pròpia supervivència.

Malgrat el clima permanent de guerra, les relacions dels habitants de la vall de Bielsa amb els seus veïns de les valls d'Aure i Barègue foren molt lluny de ser luctuoses. En tot aquest període veiem trànsit permanent de francesos i persones de Bielsa pels passos de la vila, es mantenen les relacions econòmiques i d'amistat, i se segueixen creant vincles de parentiu entre els seus habitants.

Pel que fa al *concejo*, tenia establertes, probablement des del segle anterior com a mínim, unes lligues o *paserías* amb els municipis de les valls ultrapirinenques veïnes que li asseguraven una pau relativa.

El 1593, en els nombrosos informes per a la fortificació de la frontera que dirigeixen els enginyers militars a Felip II s'omet qualsevol menció a la fortificació o establiment de tropes a Bielsa, i es duen a terme, en canvi, grans treballs per fortificar i protegir el castell d'Aínsa.

Amb França es desenvolupava una intensíssima activitat comercial, com ho demostra la gran quantitat de comandes, *apocas*, albarans, poders, etc., subscrits entre francesos i habitants de Bielsa. La vall actuava com un passadís, un nus per on havien de passar les mercaderies que corrien entre Aragó i França, i els naturals de la vila s'aprofitaven de la seva situació geogràfica amb entusiasme.

Paraules clau: vall de Bielsa, vall d'Aure, vall de Barègue, conflictes, comerç, segle XVII.

Abstract

Since Philip IV (Felip IV) began to reign, after the years of peace that presided over the reign of Philip III (Felip III), a period of convulsive relationships with France started. This would lead to

an almost uninterrupted series of wars, first to sustain the hegemony of the Hispanic empire and then for its own survival.

In spite of the permanent climate of war, the relationships between the inhabitants of Bielsa valley and their neighbours of Aure and Barègue valleys were far from being grieving. In all this period we see permanent movement of French people and people from Bielsa in the town, the economic relationships and friendship are sustained, and bonds of kinship among its inhabitants continue being created.

Regarding the *concejo*, it had some *lligues* (treaties between Pyrenean valleys, of the same kingdom or a different one, of medieval origin) or *paserías* with the towns of the neighbouring ultra-Pyrenean valleys established, probably at least from the previous century, which assured itself a relative peace.

In 1593, in the numerous reports for the fortification of the border which are ruled by the military engineers of Philip II, any mention of the fortification or establishment of troops in Bielsa is omitted, and, on the contrary, great works to fortify and protect the castle of Aínsa are carried out.

A very intensive commercial activity was developed with France, as it is demonstrated by the large amount of orders, *apocas*, delivery notes, power, etc. subscribed between French people and inhabitants of Bielsa. The valley operated as a corridor, a knot through which the goods delivered between Aragon and France had to circulate and the locals of the town took advantage of their geographical situation with enthusiasm.

Keywords: Bielsa valley, Aure valley, Barègue valley, conflicts, trade, 17th century.

Desde la llegada al poder de Felipe IV comenzó de nuevo, tras los años de paz que presidieron el reinado de su predecesor Felipe III, un periodo de convulsas relaciones con Francia que desembocarían en una serie casi ininterrumpida de guerras con el estado vecino, primero por mantener la hegemonía del Imperio hispánico y luego por su propia supervivencia.

Pese al clima permanente de guerra, las relaciones de los belsetanos con sus vecinos de los valles de Aure y Barègue distaron mucho de ser luctuosas. Durante todo el periodo vemos tránsito permanente de franceses y belsetanos por los pasos de la villa, se mantienen las relaciones económicas y de amistad, y se siguen creando lazos de parentesco entre sus moradores.

Respecto al concejo, este tenía establecidas, probablemente desde la centuria anterior al menos, unas ligas o «paserías» con los municipios de los vecinos valles ultrapirenaicos que le aseguraban una relativa paz.¹

Pese a estos pactos, se realizan, naturalmente, algunas algaradas.

En 1641 comparecieron ante Gregorio Cebollero, Antón Cuadrado, Pedro Climente y Juan Pintado, arrendadores de la Montaña de Alarri, propio de la villa del año antecedente de 1640, uno de los peores años de ese conflicto con, quienes declaran que el año de su anterior habían acudido a dicha montaña con su ganado y que en junio de dicho año «unos franceses a mano armada les robaron 130 carneros, 130 mulas, 2 cabrones, 30 corderos y el mardano». Ruegan al concejo de Bielsa les exima pagar el precio del arriendo de dicha montaña «dado que han perdido 10.390 s [...] y la cabalgada de Bielsa llevo tarde en su socorro».²

En 1664 se produjo otro sobresalto, causado por simples bandoleros, pues ni tan siquiera hay guerra entre ambos estados. Ese año el concejo de la villa «Atendientes [...] Juan Descons Belayga y Ramón Palacio, de orden y mandamiento de Pedro Descons [...] haber cometido delito atroz de hurto y cabalgada llebandose de las montañas desta villa los ganados del señor conde de Fuenclara y a instancia suya haberles acusado [...] criminalmente por haber quebrantado y violado los tratados dellas pazes hechas por sus magestades de los reyes Catolico y Chistianisimo» nombran procurador a Gregorio Montaner, vecino de Bielsa y acudiendo a la villa de Luz en Francia «Atendido el buen hilo de paz que hay entre esta villa y la de Luz y sus moradores [...] habiendo mandado vertir y traducir dicho cartel en lengua francesa» para que traiga a Bielsa a los delincuentes.³

En 1669 se da noticia en la villa de un conflicto que enfrentó al valle de Broto y a los del otro lado del Pirineo, del que está ausente Bielsa; se informa que «gente armada de la valle de Barecha [...] haberse llevado enfurtadas ciertas cantidades de ganados gruesos y menudos de los vecinos de la valle de Broto y en represalias a los vecinos de Sarvisé recuperaron ocho yeguas, una mula y cinco lechalas, entrando en Francia y Barchala por el Puerto de Bielsa». Estas gentes, que atravesaron el paso de Bielsa, no causaron daño a los belsetanos; el único interés de la villa es que los de Broto paguen «los derechos de general en la tabla de la villa» por transitar por ella con ganados, robados o no; los de Broto aceptan pagar las tasas.⁴

El valle de Bielsa se vio relativamente libre de los horrores de la guerra y de la agresión de sus vecinos, en gran parte gracias a las paserías.

Sabemos de la existencia de una pasería en vigor durante el siglo y consta la redacción de unas el 1 de septiembre de 1648, ratificación de otra acordada la centuria anterior.

Su vigor se muestra en una requesta presentada por las autoridades francesas ante el concejo de la villa; en 1650, ante Antonio Cabrer y Pedro de Mur, jurados de Bielsa, comparecían Juan Carrera, vecino de Aranisce, síndico de la valle de Aura, y Sansón Fissa, diputado de dicho valle, los cuales, sabiendo que en la cárcel de Bielsa se hallan presos unos ladrones franceses «por haber robado en los límites del valle de Aura 21 cabezas de ganados gruesos y ocupados» piden que según «las ligas hechas entre la dicha valle de Aura de una parte

y la villa de Bielsa de la otra junto a las valles de Gistau y Puertolas tuviessen obligación de entregarles dichos presos y ganados embargados». Respondieron los jurados de la villa «que ignoraban los ladrones que tenían presos hubiesen cometido el delito dentro la valle de Aura que antes por sus confessiones hechas en proceso constava lo contrario, y que asimismo ignoraban de los bienes ocupados a los vecinos de la valle de Aura» pero «que harían lo que tuviessen obligación sigun dice las ligas con tan buenos y fieles amigos como son los de la valle de Aura».⁵

Las paserías fueron renovadas en 1674. Se comenzó con el nombramiento de procuradores. El 17 de septiembre el concejo nombra procuradores a Juan Ferrer y Blas Pañart, jurados de Bielsa, y a Antón Zueras y Bartolomé Pinies «para que puedan asistir a la junta que tendrá lugar en la casa de la Virgen de Pineta con los syndicos del valle de Barecha y dar sus votos a las ligas con Francia»; asimismo se dieron fianzas a los procuradores franceses en presencia de Charles More, del lugar de Esterre del valle de Bareche, representante francés.

El 25 de septiembre, en el Santuario de Pineta, se renovaron dichas paserías.

Por parte francesa acudieron Martín Lavio, jurado de la villa de Luz, Tomás Porre, jurado del lugar de Esquiella, Juan Castañé, jurado de Sassos, Bernad Carnagau, jurado de Esterra «como procuradores [...] síndicos y diputados de sus respective villas y lugares de la valle de Aura». Los procuradores aragoneses cuentan con la asistencia de Juan Bernad, justicia de la villa de Bielsa y Pedro Zueras, jurado primero.

En primer lugar los delegados confirman las citadas paserías de 1648 declarando «los arriba calendados ratifican dichos actos de paserías desde su primera palabra hasta la última [...] para la conservación de la paz y unión que Dios nuestro señor manda que se hagan y tengan como buenos vecinos».

Se pasa a la renovación de los pactos suscritos en las mismas:

«Primo que el que fiare dineros o qualesquiere bienes [...] si se prestase cantidad que esceda de 50 L. jaq [...] se pidan en justicia en virtud del acto de liga y pasería para cobrar dichas mercaderías», medida precisa dada la gran cantidad de géneros que se pasan a través de los puertos, y la gran cantidad de comandas y apocas que nos aparecen en manos de franceses o suscritas por ellos en los notarios de Bielsa.

«Item [...] que todo género de ganados gruessos así menudos [...] de la una parte a la otra [...] estén con toda seguridad [...] » si se llega a hacer alguna violencia contra los ganados de ambas partes en «aquellas salidas y llevadas [...] dichas partes respective saldrán a defender aquella y a restituirlos a quien pertenezcan».

«Item [...] si viene persona con carta o correo, que lo vean [...] », estableciendo la seguridad de los mensajeros y aceptando las peticiones y documentos públicos.

Resumiendo, se protegerán «los ganados, personas o otros cualesquiera bienes dentro de los límites de las dichas respectivas partes», y ambas justicias «tendrán orden de los lugares [...] para salir y detener aquellos que llevasen dichos bienes y personas».

Se acuerda que este documento deba ser a su vez ratificado en tierras francesas, en el Santuario de «la virgen santísima de Fenol de la valle de Baracha».⁶

Como vemos, la pasería garantizaba el libre tránsito de personas, ganados y bienes, y la efectividad de la justicia a los dos lados de la frontera para los naturales de ambos valles. No deja de ser sintomático que la primera renovación, o tal vez constitución, de esta pasería, al menos la primera de la que tenemos noticia, se produjese en 1648, en lo más furibundo de la guerra librada entre España y Francia.

Pese a sus seculares pactos con los valles del otro lado de la cordillera, los belsetanos no renunciaban a armarse, en prevención de posibles conflictos y algaradas, que, como hemos observado, alguna se produjo.

En 1637 el concejo general de Bielsa constituye en su procurador a Pedro Falceto, infanzón, vecino de la villa, y a Jerónimo de Maya, notario causídico de Zaragoza «para que en nombres nuestros [...] puedan recibir en su poder todas las armas de arcabuzes, mosquetes, frascos y frasquillos y otras que les fueran libradas por su excelencia (El Gobernador de Aragón)».⁷

Esta medida fue tomada por petición de la propia villa, pues el Reino encontraba el valle de Bielsa indefendible, por su amplia apertura a Francia a través del Puerto Viejo, y dejando arruinar el antiguo castillo que otrora presidió la villa, había retrasado la línea de defensa del Reino a Aínsa y su castillo, considerando el Paso de las Devotas el lugar en que en un hipotético caso de invasión se podía detener a las huestes francesas.

En 1593, en los numerosos informes para la fortificación de la frontera que dirigen los ingenieros militares a Felipe II, se omite toda mención a la fortificación o establecimiento de tropas en Bielsa, y se realizan en cambio grandes trabajos para fortificar y guarnecer el castillo de Aínsa.

En cambio, en un informe dado en Zaragoza a 13 de marzo de 1637 por el ingeniero Luis de Piedrabuena sobre los pasos de Benasque y Bielsa y las fortificaciones necesarias en ellos, Piedrabuena recomienda fortificar Pineta para cerrar el paso a la villa de Bielsa. Pero esta obra no llegó a ejecutarse debido a la falta permanente de dinero por parte de la Corona. No obstante, resulta sintomático que ese mismo año se entregaran armas a los belsetanos, probablemente para que si llegaba el caso se defendieran a sus expensas.⁸

Sabemos de la presencia de tropas napolitanas al servicio del rey de España en Bielsa en 1643 por un conflicto surgido entre el capitán de la villa Miguel Bispe de Mur y los racioneros de la colegial. Al parecer, un cierto número de soldados de esa nación habían desertado

con la esperanza de huir a Francia y, perseguidos, se habían acogido a sagrado refugiándose en la Colegial de la villa. De poco les sirvió, pues el bizarro capitán los mandó sacar del templo y los prendió allí mismo pese a los ruegos de los racioneros «quienes requirieron no sacasse ni llevase presos a los soldados de nación napolitana que se habían acogido a dicha iglesia». El capitán estaba especialmente enojado porque «le habían robado dos caballos» para usarlos en su desesperada fuga.⁹

No obstante, la ausencia de conflictos con soldados en la villa y el no aparecer ninguno de estos en los diversos actos notariales hace pensar que la presencia de tropas en el valle fue esporádica y breve. Tal vez estos desdichados habían huido de Aínsa, y se habían encontrado en su camino con el implacable capitán de Bielsa, cuyo cometido era más el de defender a la villa de los bandoleros e impedir el contrabando.

Ante las nuevas guerras de la monarquía con Francia a finales de siglo, Bielsa vuelve a recibir armas del gobernador de Aragón. En 1674, siendo virrey Juan José de Austria, el Concejo General de Bielsa nombra procuradores a Jacinto Lanao, infanzón y notario, vecino de Aínsa, y al Dr. Jacinto Alaman, ciudadano de Zaragoza, para recibir del Virrey «todas aquellas armas y municiones que le han cavido a la dicha villa en la merced que de ellas le ha hecho dicho Serenísimo Señor en nombre de Su Majestad Cesarea».¹⁰

No obstante, tales cargamentos de armas eran aceptados por los belsetanos más como una medida preventiva que efectiva para protegerse de sus vecinos. Para asegurar la paz local confiaban en sus ligas o paserías, que como hemos visto se hallaban en vigor en 1641, siendo renovadas en 1648, en lo más crudo del conflicto entre las coronas, y en 1674, justo antes de aceptar las armas enviadas de Zaragoza. Asimismo contaban con las estrechas relaciones de vecindad que se establecían entre los habitantes de los valles de ambas vertientes de la cordillera.

Con Francia se desarrollaba una intensísima actividad comercial, como muestra la gran cantidad de comandas, apocas, albaranes, poderes, etc., suscritos entre los naturales de ese reino y los belsetanos. El valle actuaba como un pasillo, un nudo por el que tenían que pasar las mercancías que corrían entre Aragón y Francia, y los naturales de la villa se aprovechaban de su situación geográfica con entusiasmo.

Los poderes, dados por varios motivos, como cobrar cantidades o ser representados ante las autoridades aragonesas, indican un amplio grado de relación entre los vecinos del valle y los naturales del país vecino. Por citar uno entre los muchos que se encuentran en la documentación, en 1640 Martín Naudín «vezino del lugar de Asset en la Valle de Aura» declaraba «constituyo a Juan Montener maior en días vezino de dicha villa [...] especialmente para que por mi nombre [...] pueda [...] parecer ante el justicia de dicha villa i en corte en un processo que a mi instancia da y pende contra Pedro de Mur».¹¹ No hemos colocado aquí a Martín Naudín por azar.

Martín Naudín es un mercader que continuamente trabaja en la villa de Bielsa, especialmente con el ahora demandado por él, Pedro de Mur, vecino de Bielsa, y con un mercader zaragozano profundamente arraigado en la villa, Juan Antonio de Tapia, numerosas veces arrendador de las fargas de la villa y administrador de su concordia.

La actividad comercial de Naudín se llevará a cabo en pleno paroxismo de la guerra franco-española, entre los años 1637 y 1649. Bielsa, en gran medida, ignoró la orden de comerciar con Francia dictada por Madrid en 1635 y secundada por las Cortes del Reino.

Este Naudín trataba con el concejo de Bielsa en 1648. Ese año nos dice «otorgo haber recibido de los jurados de la villa de Bielsa a saber, es la suma y cantidad de mil y seyscientos sueldos jaqueses los quales son por otros tantos los dichos jurados me han salido a pagar por cierta persona [que] me los ha querido restituir».¹² ¿Quién es esa «cierta persona»? Muy raro es que en un documento notarial no ponga, con toda claridad, el nombre de quien consigna un pago, y ¿qué pinta el concejo de la villa en esto?

Once años antes, en 1637, se había producido en la villa una circunstancia curiosa. Ante el notario Gregorio Cebollero compareció Martín Lucas «que dijo ser del Castillo de Aynsa» declarando a Pedro Dosés, tablero de la villa «que en nombre de su excelencia le requería le mostrase el libro de la tabla del general de la dicha villa que tenía en su poder porque entendía haber pasado cosas de Francia contra las ordenes dadas por su excelencia». Pero Pedro Dosés respondió «que no entendía tener obligación de mostrar el libro», protestando de su inocencia.¹³ El concejo de la villa y sus tablas eran primeros en comerciar con «ciertos generos» a espaldas del Reino.

En plena guerra, se comercia con el hierro, que se vende en Francia. En 1642 Pablo Usen, vecino de Vignel, Valle de Aura, se excusa ante el justicia y ruega a Gregorio Cebollero, administrador de la tabla del general, pues este «le había notificado le había de meter su persona en la carcel por i como defraudador de bienes del general [...] y el no entendiese haber cometido delito que por tanto pidía y suplicaba [...] que dicho Cebollero declarase su ánimo ante dicho justicia i dixesse los fraudes porque le entrebenían su persona y bienes». Cebollero respondió que fue tal requisa «por quanto el dicho con otros había sacado del Reyno de Aragón y llevado al de Francia muchos y diversos quintales de mena de fierro llevando i porteando aquellos con las mismas yeguas ocupadas, y todo sin pagar los derechos del general, contraviniendo las disposiciones forales i actos de corte del presente reyno de Aragón». Hablando en plata, no se le detiene por sacar hierro del Reino, género prohibido, ni porque según el Reino y sus disposiciones no se podía comerciar con Francia; se le detiene por no pagar los derechos de la tabla de la villa.¹⁴

Con el país vecino se trataban diferentes mercancías; principalmente lana, generalmente «surdia» o sin lavar, dato importante, pues la lana así pesaba más que la limpia y por tanto costaba menos al peso. Como un ejemplo entre muchos posibles, presentamos la venta de

un albarán, realizada en 1640 por Juan Garuz, vecino del lugar de Vignec, Valle de Aura, «atendiente [...] Juan de Antoni, quondam, vecino de dicha villa [...] haberse obligado a mí en un albarán por robas de lana surdía y deberme de restas de dicho albarán 6 robas [...] vendiendo en favor de Juan Antonio de Tapia, mercader, vecino de la ciudad de Çaragoca [...] la dicha cantidad».¹⁵ Estas relaciones, pues, eran completas y complejas, y abarcaban en muchos casos a varios vecinos a ambos lados de la frontera.

Como en el caso de los poderes, en tales tratos se partía de la confianza mutua. Así, en 1641, Sasón Fisa, vecino de San Larí, «atendiente [...] Sebastián Campos vecino de las casas del Ospital deber [...] mediante albarán a pagar a Juan Cartié, vecino de dicho lugar de San Lari la suma y cantidad de 20 L. jaq. y 3 robas y 1/2 de lana surdía, y dicho Juan Carté haber perdido dicho albarán, y dicho Sebastián del Campo haberse convenido con el de nuevo en dicha cantidad». Es decir, el francés perdió su recibo y Campos aceptaba deberle la deuda, haciéndole otro. La carta que presentábamos simplemente se elaboraba para que, si aparecía el primero, no se le cobrara a Campos dos veces la misma deuda.¹⁶

Esta confianza venía arropada por los tribunales de ambos lados de la frontera, que actuaban gracias a las ligas o paserías suscritas por los valles de ambas vertientes. En 1643 Gregorio Cebollero tiene un albarán a su favor de Pierre Estrada y Juan de Asín, vecinos de Vielle Aure, por la cantidad «de setenta francs (420 s. jaq.) y atendientes no pagarme haberles combenido ante el juez de la valle de Aura el haberles condenado a que me [...] pagassen dicha cantidad como consta por el acto de dicha sentencia [...] et atendiente haberles hecho a mi instancia [...] intima de reos de justicia i según las ligas de las dichas valles y villa me valen contra ellos».¹⁷ Es decir, en virtud de las ligas, Cebollero consigue condena de los tribunales franceses en su favor, en plena guerra franco-española.

En virtud de las ligas, en 1642 Martín de Naudín, de Asset, al enfrentarse a una reclamación de bienes contra su otrora socio, Pedro Mur, se comprometía a «que por ninguna causa y razón via, ni manera que decir ni pensar se pueda por mi parte ni por mi ni en nombre mío ni por interpósitas personas ni baldré, ni ocuparé, ni ocupar haré [...] ningunas personas, ni ganados gruesos ni menudos de los vezinos de la villa de Bielsa, ni de los estantes en sus montañas i iervas ni otros bienes algunos».¹⁸ Aunque Europa entera ardía, Bielsa podía confiar razonablemente en sus ligas.

Con Francia se comerciaba también con trigo, no sólo trayéndolo desde Francia para abastecer la villa, sino también al contrario. En 1643 descubrimos a Pierre Estrada, vecino de Vielle Aure, otorgando una comanda a favor de Pedro Mur, vecino de Bielsa «a saber es cien copez de trigo limpio, bueno y mercantible del pais bajo messura de dicha valle y librado en la villa».¹⁹ Nos preguntamos si aquellas gentes sabían de las continuas prohibiciones de sacar grano del Reino, y si sabían, vaya si las ignoraban.

Sacar ganado, especialmente bueyes y caballos, sí se consideraba en Bielsa contrabando, al igual que pasar moneda a Francia, cosa que se hacía por la mejor ley de la moneda castellana respecto a la francesa.

Existía en los puertos de Bielsa aduana, pero para el siglo que nos ocupa muy poco sabemos de ella. En 1641 era el receptor de pasaportes Juan Dondueño, racionero de la colegial, pues este nos es presentado, en una íntima en la que se le pide especifique el resultado de sus gestiones, y se le califica de «receptor del seguro o pasaporte que se cobra en dicho puerto». ²⁰ Asimismo, parte de los derechos de entrada y salida por dichos puertos debían ser pagados en la «tabla del general» de la villa.

En 1661, «Ante la presencia de Agustín Bernabé, cabo squadra del castillo de Benasque y comisario nombrado [...] para las cossas prohibidas sacar del Reyno [...] presente Antonio Berastegui, lugarteniente de justicia [...] comparece Gregorio Cebollero [...] administrador de la tabla del general de la villa [...] como tal ablando con el dicho axerto comisario le dijo [...] [el cabo] que en doze días del presente mes [...] a título de dicha comisión en los términos del lugar de Sin [había Cebollero] reconozido a un francés llamado Juan Fayos y quitadole 12 a 13 escudos que llebaba, para pagar los derechos que debía en general de Bielssa [...] y que atento no hubise manifestado haber tomado dicha cantidad al justicia de Sin, jurisdicción donde lo había tomado, por tanto le requería maniffestase haber tomado dicha cantidad ante dicho lugar de et de justicia de Bielssa y la entregasen en su poder». A ello se negó el tablajero Belsetán. ²¹

La prohibición de la Corona en 1635 de comerciar con Francia trae como resultado una auténtica ola de contrabando a través de los puertos belsetanos: ganado, caballos, y especialmente moneda. No obstante, la prohibición de «pasar moneda» a Francia es muy anterior, ya que se hallan noticias de tal contrabando a partir de 1630 y hasta finales de 1660, es decir, hasta la entrada en vigor de la paz de los Pirineos. La mayor intensidad de tal tráfico coincidirá con lo más crudo de la guerra, desde la segunda mitad de la década de los 30 hasta finales de la siguiente.

La primera confiscación de la que tenemos noticia es de 1630; en ella Florián Dondueño, justicia y notario de la villa, nos informa que «Atendido [...] que conforme a los Fueros del presente Reyno de Aragón nadie pudiesse pasar ni llebar cantidades de moneda excedientes a su gasto de plata ni de oro a los reynos de Francia [...] y que el justicia de dicha villa en años atrás hubiese reçibido orden del goberndor del Reyno ocupasse dichas cantidades».

En este caso hubo delación, pues «a instancia de Ramón Fanlo natural deste Reyno y habitante en dicha villa el qual le hubiesse requerido pasado a ocupar ciertos paquetes de moneda [que] había en dicha taberna expuestos a passar a Francia, y que Juan de Fanlo y Julian Pañart [...] habitantes en Parzán [...] habían tomado a portes y tenían en dicha taberna».

El justicia «por tanto pasaba a haçer investigación en dicha cassa para haber si en ella abria alguna cantidad gruessa de moneda de plata o oro con indicios para passar a Francia [...] mirando entre las ropas y pajas de una cama que estaba en la coçina de dicha cassa [...] sacó de entre dichas pajas de cama un emboltorio siquiere paquete muy encodellado, atado y cossido como para hir camino y llevarlo porteadores [...] el qual fue hallado dentro de aquel en un gran talego de gamuza vien atada [...] se allo haver en dicho talego una gruessa cantidad de moneda de plata y un papel con pieças de oro en moneda, que la plata contada [...] se halló la suma y cantidad de 440 L. jaq. moneda de reales de ha ocho de a quatro y de a dos y asimismo [...] del oro [...] 81 doblete de oro de marca de a dos, siete doblas de a dos mas 3 reales como valencianes dobles, 3 presas de moneda francesa [...] 29 pieças de oro como reales sençillos inclusa una pieza francesa». ²² La moneda hallada se requisa.

En las incautaciones de moneda, la delación será una constante, porque una tercera parte de lo requisado correspondía al delator. Los acusados siempre alegaban que esa moneda era fruto de sus ganacias, o precisa para comprar géneros allende las fronteras, reclamación casi nunca atendida; o que se dirigían a Parzán, en el puerto, y no a Francia.

El 3 de septiembre de ese año, el justicia nos da noticia de que va a enviar dicha moneda aprehendida a Zaragoza, comisionando para ello a «Gregorio Cebollero [...] pagándole por ello a la razón de quarenta sueldos cada día por once días de hir desta villa a dicha ciudad de Çaragoça [...] 5 días para hir [...] uno para vacar en dicha ciudad y otros 5 para bolver, que con todos lo dichos 11 días cuentan 440 s. y asi mesmo para la cabalgadura que lleba dicha moneda y el alquiler de ella en dichos 11 días es de 4 sueldos cada día, ha gastado [...] 44 s [...] para la costa de dichos 11 días por la costa de dichos 11 días es de 6 sueldos cada día por hir la çebada y paja tan cara [...] pagando 66 sueldos [...] por el salario de dos hombres que van con sus pedreñales en custodia y guardia [...] cada uno dellos a 12 sueldos cada día [...] el salario de dichos dos hombres 260 s.». ²³

Volveremos a oír hablar de esta partida de moneda cuando, en 1636, Dorotea Dondueño, hija del justicia referido, venda la parte que le correspondía a este en dicha incautación a un tal José Gelsa, de Zaragoza, por 1000 s. jaq. ²⁴

El tema de la requisa de la moneda se convertirá en jugosa práctica en los años siguientes. Desfilan por los protocolos numerosos delatores, algunos de lugares tan alejados como Fuentespalda (hoy Teruel), y a la caza se unen las autoridades belsetanas, los diversos *bayles* o ayudantes del justicia que se suceden en la villa y el capitán Miguel Bispe de Mur, a la sazón en la villa para reprimir el contrabando.

En 1637 opera en la villa no sólo el citado capitán, sino una escuadra formada por el concejo y dirigida por un cabo, Pedro Mir, presentado como «cabo escuadra de la gente nombrada por el concejo de dicha villa para la prohibición de la ley de contrabando», este informa «haber ocupado 3 bueyes [...] que habían pasado del Reyno de Francia». ²⁵

No solamente se requisa la moneda que pasa al reino galo, sino también el ganado que pasa al de Aragón desde este. Ese mismo año, en Aínsa, será requisada por Luis de Piedra Buena «capitán y castellano de la villa de Aynsa una cavaña de ganado de Jusepe Gil, vecino de la villa de Sariñena» quien embargó en dicho acto «130 carneros y primales de Pedro Pueyo y Juan Pueyo, hermanos, naturales de la villa de Barecha [...] como bienes de franceses que pasaron de Francia a España [...] y asimismo [...] 27 cabras de Jayme Escalona, vecino de la villa de Bielsa que confeso había comprado de Francia y que habían pasado pocos días acá».²⁶

En ocasiones, con tanto celo por servir a su Magestad, se acaba errando. En 1649 se devuelve al desdichado «Juan Luis Vión, natural de Marsella, Reyno de Francia y habitante en la ciudad de Balencia en España [...] la suma [...] de todos aquellos doblones de oro [...] y una sortixa de oro y rocín y de todos los demás bienes [...] que fueron imbentariados».²⁷

Observamos, pues, que, pese a la permisividad general y pese a la constante presencia de mercaderes y trabajadores franceses en Bielsa en la centuria, estos no estaban exentos de ciertos sobresaltos. Sobre todo cuando alguien tenía interés en utilizar en su propio provecho las leyes del Reino.

En 1689 asistimos a la presentación de firma de Juan Pañart contra Juan Roque Torné, de nación francés, según «las disposiciones forales del presente Reyno como en las cortes que se celebraron en la ciudad de Zaragoza en el año 1678 y bajo el título: prohibición de de enagenar y vender estrangeros y nuebo establecimiento del comercio, en dicho fuero que entre otras cosas prohíbe a los franceses deste Reyno el tener tienda [...] ni arrendar frutos sino sean casados y domiciliados dentro del presente Reyno [...] Otrosí dixo que en las cortes que se celebraron en la dicha ciudad de Zaragoza en el año 1686 bajo el capítulo arbitrio y establecimiento del comercio se estableció [...] que los naturales de los Reynos de Francia que no estubieren cassados con vassallas de Su Magestad y vivieren en el dicho Reyno no puedan comerciar [...] ni por si ni por interpósitas personas» respecto a Juan Roque dice que él y su mujer «ambos dos son franceses» y dado que ha sido acogido en el contrato de arrendamiento de las fargas de la villa por el arrendador de estas, Gastón de Langla, debe renunciar a este según fuero.²⁸

Ese es el quid de la cuestión, y este Juan Pañart, mandadero de otro Francés, casado con regnícola, Gastón de Langla, a la sazón arrendador de la concordia de la villa y quien el año anterior se había «mediante acto de acogimiento» asociado en «dicho arrendamiento [...] a pérdida y ganacia» con su compatriota Roque, con el que terminó enemistado. Ahora Pañart evoca los fueros para sacar del contrato a Roque, pues casualmente entonces se enteró Pañart de que el francés estaba casado con una compatriota.

Pero pese a ciertos abusos y al clima bélico imperante, el comercio entre Bielsa y los valles de Aure y Barègue no se interrumpió en ningún momento del siglo, tal como muestra el alud

de documentos conservados, de los que hemos ofrecido aquí una mínima muestra. Tampoco se interrumpió, por supuesto, el tránsito humano entre ambas vertientes pirenaicas.

Atendiendo a las capitulaciones matrimoniales conservadas, 21 contrayentes varones y una contrayente declaran proceder del reino vecino; las localidades de origen de estos consignadas son Aragounet, Aset, Aura, Cambó, Casas de Sant Lorient, La Broquera, Llet, Bayona, Osau, Pancio, Penadié, Prichart, Salarrie, Selbascón, Valle de Aura y Valle de Bareche.²⁹ Todos los varones, excepto dos, declaran habitar en Bielsa, es decir, se encuentran establecidos en la villa. La única contrayente habita en Francia, mas casa con un compatriota establecido en la villa aragonesa. Entre sus oficios hallamos los de carbonero, martinaire, tejedor y sastre.

Entre los testadores figuran también algunos franceses que la enfermedad sorprende en la villa, si bien habitan el reino vecino; proceden de Espeleta, Aynac, Comingues, Veyricia, Gasuto, Nespeda, Agnon y Arguilles.

Incluso se conservan varios casos de mozos que cruzan las montañas en ambos sentidos para aprender su oficio.

En 1604 Bernad Mir, natural de Bielsa «mayor de hedat de catorce años y menor de bente» nos decía «me afirmo por moço y apprendiz con vos Juan Astaga, menatero, aserrador y carpintero vezino del lugar de Cadiac, de la valle de Aura, Reyno de Francia a vuestro oficio de aserrador y carpintero a tiempo y por tiempo de tres años contaderos desde el día y fiesta del señor San Martín».³⁰

El camino contrario sigue, por ejemplo, en 1668 Arnau Carrau, francés, quien se llega a la villa a aprender el oficio de sastre de un vecino de la misma, Bernad Dueso, «por tiempo de seis años».³¹

Notas

- 1 Para tales ver en P. SANZ CAMAÑES (2001), *Estrategias de Poder y guerra de frontera, Aragón en la guerra de Secesión Catalana, 1640-1652*, Monzón, CEHIMO, p. 71, nota 53, donde se nos refiere la existencia de una gran pasería firmada en la primavera de 1513 entre Gistaín, Benasque, Ribagorza, Arán, Pallars, Lloron, Larbost y Bagneres. Concretamente para la villa de, interesa el artículo de Celia FONTANA CALVO (1997), «Ligas y pacerías entre los valles de, Aure y Barègue en los S. XVI y XVII», *Relaciones Históricas del Valle de con Francia*, Ayuntamiento de.
- 2 AHPH. Secc. Protocolos notariales. Protocolo 4.158. Gregorio Cebolero, años 1639-1641. Requesta. ff. 27 V a 32 R., 17/07/1641.
- 3 AHPH. Secc. Protocolos notariales. Protocolo 4.162. Gregorio Cebolero, años 1663-1666. Poder. ff. 112 V a 114 R. Id. Poder. ff. 116 R a 118 R., 23/11/1664.
- 4 AHPH. Secc. Protocolos notariales. Protocolo 4.163. Gregorio Cebolero, años 1667-1669. Promesa. ff. 108 V., 27/09/1669.

- 5 AHPH. Secc. Protocolos notariales. Protocolo 4.159. Gregorio Cebolero, años 1650-1652. Recuesta. ff. 135 R a 137 R., 25/VIII/1650. La detención de estos delincuentes la había realizado el capitán de la villa Miguel Bispe de Mur el 17 de ese mes: Vid. Id. Reuestas del 19/VIII/1650(2), 130 V a 135 V.
- 6 AHPH. Secc. Protocolos notariales. Protocolo 4.541. Pedro Berastegui; mayor, años 1672-1676. Constitución de ligas o facerías. ff. 60 R a 64 R. Pineta, 25/IX/1674.
- 7 AHPH. Secc. Protocolos notariales. Protocolo 4.155. Gregorio Cebolero, años 1636-1638. Poder. ff. 44 R a 45 R., 19/IV/1637.
- 8 AGS. Guerra Antigua. Legajo 1200.. Relaciones y cartas. Año 1637
- 9 AHPH. Secc. Protocolos notariales. Protocolo 4.157. Gregorio Cebolero, años 1642-1644. Reuesta. ff. 92 R., 06/XI/1643.
- 10 AHPH. Secc. Protocolos notariales. Protocolo 4.541. Pedro Berastegui; mayor, años 1672-1676. Poder. ff. 1 R a 2 R., 31/XII/1674.
- 11 AHPH. Secc. Protocolos notariales. Protocolo 4.158. Gregorio Cebolero, años 1639-1641. Poder ff. 3 R., 03/II/1640.
- 12 AHPH. Secc. Protocolos notariales. Protocolo 4.156. Gregorio Cebolero, años 1645-1649. Apoca ff. 11 R., 20/I/1648.
- 13 AHPH. Secc. Protocolos notariales. Protocolo 4.155. Gregorio Cebolero, años 1636-1638. Reuesta ff. 132 V., 21/XI/1637.
- 14 AHPH. Secc. Protocolos notariales. Protocolo 4.157. Gregorio Cebolero, años 1642-1644. Reuesta y respuesta. ff. 83 R y V., 11/X/1642.
- 15 AHPH. Secc. Protocolos notariales. Protocolo 4.158. Gregorio Cebolero, años 1639-1641. Venta. ff. 51 V a 52 R., 29/VII/1640.
- 16 AHPH. Secc. Protocolos notariales. Protocolo 4.158. Gregorio Cebolero, años 1639-1641. Venta. ff. 125 V a 126 R., 23/X/1641.
- 17 AHPH. Secc. Protocolos notariales. Protocolo 4.158. Antonio Cabrer, años 1643-1644. Convenio. ff. 116 V a 117 R., 24/VI/1643.
- 18 AHPH. Secc. Protocolos notariales. Protocolo 4.157. Gregorio Cebolero, años 1642-1644. Reconocimiento. ff. 43 R., 6/VIII/1642.
- 19 AHPH. Secc. Protocolos notariales. Protocolo 4.157. Gregorio Cebolero, años 1642-1644. Comanda. ff. 2 R., 4/I/1643.
- 20 AHPH. Secc. Protocolos notariales. Protocolo 4.158. Gregorio Cebolero, años 1639-1641. Intima. ff. 22 R., 28/V/1641; Id. Intima, 23 R., 05/VI/1641
- 21 AHPH. Secc. Protocolos notariales. Protocolo 4.161. Gregorio Cebolero, años 1659-1662. Reuesta. ff. 56 R y V., 14/VI/1661.
- 22 AHPH. Secc. Protocolos notariales. Protocolo 6.432. Gregorio Cebolero, años 1629-1630. Inventario «siquiere ocupación» de moneda, ff. 2 R a 4 V., 21/I/1630.
- 23 AHPH. Secc. Protocolos notariales. Protocolo 6.432. Gregorio Cebolero, años 1629-1630. Poder, ff. 2 R a 4 V., 03/IX/1630.
- 24 AHPH. Secc. Protocolos notariales. Protocolo 4.155. Gregorio Cebolero, años 1636-1638. Venta, ff. 94 R a 95 V., 02/IX/1636.

- 25 AHPH. Secc. Protocolos notariales. Protocolo 4.155. Gregorio Cebolero, años 1636-1638. Inventario, ff. 97 V., 07/X/1637. Vid. Íd. En el mismo protocolo: Poder. 34 R a 38 V., 13/04/1637. Pedro Mir es nombrado procurador astricto por el Concejo de; auna pues las funciones de cabo y fiscal del concejo.
- 26 AHPH. Secc. Protocolos notariales. Protocolo 4.124. Antonio Cabrer, años 1637-1638. Inventario, ff. 51 V., 26/X/1637.
- 27 AHPH. Secc. Protocolos notariales. Protocolo 4.156. Gregorio Cebolero, años 1645-1649. Apoca, ff. 103 R y V., 14/IX/1649.
- 28 AHPH. Secc. Protocolos notariales. Protocolo 4.544. Pedro Berastegui, años 1686-1690. Presentación de firma y requesta, ff. 33 V a 40 R., 14/IX/1649.
- 29 La toponimia que ofrecemos es la original del documento, sin actualizar.
- 30 AHPH. Secc. Protocolos notariales. Protocolo 3.767. Florián Dondueño, año 1604. Afirmamiento, ff. 76 V a 78 R., 15/XI/1604.
- 31 AHPH. Secc. Protocolos notariales. Protocolo 4.163. Gregorio Cebollero, año 1667-1669. Afirmamiento, ff. 26 V a 27 R., 29/IV/1668.